



Comunidad de Madrid

| | |
|-------------|---|
| Solicitante | CDE JUGONES |
| Asunto | Inscripción de CDE y aprobación e inscripción de Estatutos. |
| Expediente | CDE 226/2017 |
| Documento | Resolución de inscripción |

DGJD/jdr

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DEL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUGONES EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE SUS ESTATUTOS

Vista la solicitud presentada ante la Dirección General de Juventud y Deporte de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid por la que se pretende la inscripción del Club Deportivo Elemental JUGONES en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, y la aprobación e inscripción de sus Estatutos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 01/03/2017, se constituye en Las Rozas de Madrid como entidad deportiva el Club Deportivo Elemental JUGONES.

SEGUNDO.- Con fecha 01/03/2017, D. Ángel Bellón Poblaciones, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora del Club Deportivo Elemental JUGONES, presenta ante la Dirección General de Juventud y Deporte la solicitud de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, y de aprobación e inscripción de sus Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO





Comunidad de Madrid

PRIMERO.- Según lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 5.1 del Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las asociaciones y entidades deportivas de la Comunidad de Madrid, todos los clubes deberán inscribirse en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, las asociaciones y entidades deportivas detalladas en el artículo 25 de la Ley 15/1994 y que tengan su sede en la Comunidad de Madrid deberán inscribirse en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid para poder ser reconocidas a los efectos de dicha Ley.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, que regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid estará adscrito a la Dirección General de Deportes.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, que regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, será objeto de inscripción la constitución de las asociaciones y entidades deportivas que aparecen comprendidas en el artículo 25 de la Ley 15/1994.

QUINTO.- La solicitud presentada es acorde con la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, el Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las asociaciones y entidades deportivas de la Comunidad de Madrid, el Decreto 99/1997, de 31 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, y el resto de la legislación deportiva aplicable.

SEXTO.- La adopción de la presente Resolución corresponde al Director General de Juventud y Deporte, en base a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, que regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 10.1.2 del Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.





En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Disponer la **inscripción** del **Club Deportivo Elemental JUGONES** en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el número **8.463** de la Sección de Clubes Deportivos Elementales.

SEGUNDO.- **Aprobar** los Estatutos del **Club Deportivo Elemental JUGONES** y **disponer su inscripción** en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, a tenor de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 44.2.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Madrid, a 3 de marzo de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE

Fdo.: Pablo J. Salazar Gordon

